

CONSTANCIA: Popayán, 13 de marzo de 2022. Una vez revisado el proceso, se observa que el demandante indicó haber notificado personalmente al demandado al correo electrónico luis.gomez4965@correo.policia.gov.co, no obstante, a pesar de que en el escrito de la demanda indicó que la dirección fue tomada del sistema de administración de la información del banco, dicho comprobante no fue allegado al plenario.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-4003-002-2022-00775-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: LUIS EDUARDO GOMEZ GOMEZ

Interlocutorio N° 538

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, adjunte las evidencias de la forma en que obtuvo el correo electrónico luis.gomez4965@correo.policia.gov.co, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7810c7e610824c9784f6c19e85f29a5c6cc93f175bfd9417b06dc59ec10c9765**

Documento generado en 13/03/2023 10:28:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>